

¿Discapacidad Cognitiva o Retardo Mental?Error: No se encuentra la fuente de referencia

Interpretación de un fenómeno en la esfera educativa

Rafael Martínez Alvarado.

I. Introducción.

En los últimos veinte años se reconoce una marcada tendencia a la educación de estudiantes con discapacidad en Centros de Educación General Básica, y en este momento se plantea, teniendo en parte por asidero el concepto de inclusión¹, que el estudiante con discapacidad tiene que asistir al centro educativo o escuela regular más cercano a su lugar de residencia, tal y como lo haría cualquier otro estudiante.

La educación de estudiantes con discapacidad en I y II Ciclos de la Educación General Básica es un fenómeno que se está dando en el sistema educativo costarricense.

Los cambios en los modelos de atención a las necesidades educativas de personas con discapacidad plantean al docente una amplia gama de retos por resolver. Parte de dichos retos se enmarcan en el hecho de que el acceso que tienen los estudiantes

¹ . Véase Sydoriak (1996). En esta investigación eludo el empleo de términos tales como "integración" o "inclusión", para referirme directamente a la educación del estudiante con discapacidad cognitiva en I y II Ciclos de la Educación General Básica.

con discapacidad a los servicios de educación, parecieran estar determinados en parte por una actitud de "aceptación". Así por ejemplo, algunos docentes, ante la eventualidad de tener entre sus estudiantes a algún educando con discapacidad cognitiva, dicen estar de acuerdo en aceptarlos y otros dicen que no.

Los docentes que no están de acuerdo en que estudiantes con discapacidad cognitiva asistan a grupos regulares, esgrimen básicamente los siguientes argumentos: a. no aprenden; b. tengo muchos estudiantes y no puedo dar atención individual a ninguno; c. no cuento con formación especializada; d. no se que hacer (Martínez, 1996). Algunos hasta se desesperan por referirlos a un servicio de educación especial. Sobre este grupo de docentes no focalizaré mi atención.

Por otra parte, aquellos docentes que si están de acuerdo y de hecho tienen en sus aulas a estudiantes con discapacidad cognitiva, también expresan inquietudes muy similares a las de aquellos que no están de acuerdo; sin embargo, enfrentan el reto de trabajar con estos estudiantes.

Analizando estos datos, y particularmente la existencia del último grupo de docentes, llego a la consideración del fenómeno que me

interesa tratar de comprender y, por ello, formulo la siguiente interrogante.

¿Qué hacen en el aula aquellos educadores de I y II Ciclos de la Enseñanza General Básica, que tienen en sus grupos a estudiantes con discapacidad cognitiva?

En este artículo, profundizaré, a nivel teórico, en uno de los elementos que considero importantes para tratar de comprender el quehacer de estos docentes en el aula y que tiene que ver con la interpretación de la condición de discapacidad cognitiva en el estudiante por parte del docente.

Tratar de comprender cómo el docente interpreta la condición de discapacidad en alguno de sus estudiantes, considero que significa acercarse a las categorías que el docente atribuye al rol "estudiante con discapacidad", particularmente con discapacidad cognitiva.

Aquí afirmo que una cosa es la condición de discapacidad cognitiva en un estudiante y otra la representación o lo que "pasa por" estudiante con discapacidad cognitiva según el docente.

II. La definición del retardo mental.

20

Mi interés al abordar las definiciones sobre retraso mental, no se centra en determinar la "exactitud" o "inexactitud" de las mismas, sino más bien en presentarlas para discutir en un apartado posterior acerca de la conveniencia en el uso del término "retardo mental" en la esfera educativa.

Las definiciones de retraso mental formuladas a lo largo de este siglo, se basan esencialmente en dos criterios: a) distribuciones estadísticas de la inteligencia, asignando determinado nivel de retraso en la ejecución intelectual y b) problemas en la conducta adaptativa. Desde el campo sociológico, se ha puesto particular énfasis en los criterios de "conducta adaptativa" o "adecuación social", Gibson y Jackson (1977) señalan que las personas categorizadas como "disminuidas mentales" lo son no por la presencia ausencia de lesión orgánica alguna, sino por alguna inadecuación en su conducta social y esto es aún más evidente en los casos diagnosticados como "retardo mental leve".

Afirma Verdugo (1994) que al comienzo de la década de los sesenta, la Asociación Americana sobre Deficiencia Mental (AAMD) propuso la siguiente definición:

1. El retraso mental está relacionado con un funcionamiento intelectual general por debajo de la media, que se origina en el periodo del desarrollo, y se asocia con deficiencias en el comportamiento adaptativo.

El funcionamiento intelectual por debajo de la media se refería a la ejecución en un test de inteligencia por debajo de la media de la población en una o más desviaciones típicas, y el periodo de desarrollo se entendía desde el nacimiento hasta los 16 años. De esta definición derivaron cinco niveles basados en las puntuaciones del Stanford-Binet, siendo estos los siguientes: límite (83-67), ligero (66-50), moderado (49-33), severo (32-16) y profundo (16).

Posteriores definiciones se elaboraron en 1973, 1977 y 1983, siendo precisamente esta última como sigue:

2. El retraso mental se refiere a un funcionamiento intelectual general significativamente inferior a la media que resulta o va asociado con déficits concurrentes en la conducta adaptativa, y que se manifiesta durante el periodo de desarrollo.

En esta ocasión el funcionamiento intelectual tomaba por referencia la obtención de 70/75 en medidas estandarizadas de inteligencia, pero el concepto de conducta adaptativa comienza a recibir más atención. Grossman (1983) se refirió al déficit en la conducta adaptativa como "a la calidad del funcionamiento diario afrontando las demandas ambientales".

Pese a lo anterior, persiste la duda: ¿Qué entender por calidad del funcionamiento diario?. Esta "calidad" del funcionamiento es bastante relativa, es decir que existe la posibilidad de que con el paso del tiempo algunas personas consideradas como "retardadas mentales" puedan volver a la "normalidad", ya sea como resultado de un cambio en su conducta adaptativa o por cambios en los patrones de comportamiento social considerados como válidos y generalmente aceptados en el contexto particular de dicha persona.

Verdugo (1994), transcribe la siguiente definición de retraso mental, misma que fue adoptada por la AAMR en 1992:

3. Retraso mental hace referencia a limitaciones sustanciales en el funcionamiento actual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que generalmente coexiste junto a limitaciones en dos o más de las

siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, tiempo libre y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años. (Luckasson et al, 1992)

En esta definición, el término "conducta adaptativa" es sustituido por el de "habilidades adaptativas", y no solo es un intento por clarificar y superar los problemas conceptuales y metodológicos derivados del anterior, sino que permite evidenciar más fácilmente que el concepto "retardo mental", como etiqueta, permite categorizar con mayor lujo de detalle a la persona sobre la cual pesa el estigma.

El mismo Verdugo (1994) reconoce que, si bien en ésta última definición se introduce el concepto de habilidades de adaptación por áreas, la selección de las mismas no está empíricamente derivada, ni existe un análisis factorial que valide la existencia e independencia de los diez dominios considerados, afirma además que tal sistema es menos preciso y fiable y que existen dificultades para medir la conducta adaptativa por la falta de validez de constructo.

III. Discusión de carácter sociológico .

"5. Yo te diré que un número es distinto a sí mismo según tengas que dar o recibir, y que el sol ocupa más lugar en los seres humanos que en los cielos.

6. El fulgor de una brizna encendida o de una estrella, danza para tu ojo. Así, no hay luz sin ojo y si otro fuera el ojo, distinto efecto tendría ese fulgor.

7. Por tanto, que tu corazón afirme: "¡amo ese fulgor que veo!", pero que nunca diga, "ni el sol, ni la brizna, ni la estrella tienen que ver conmigo!"

8. ¿De que realidad hablas al pez y al reptil, al gran animal, al insecto pequeño, al ave, al niño, al anciano, al que duerme y al que frío o afiebrado vigila en su cálculo o su espanto?

9. Digo que el eco de lo real murmura o retumba según el oído que percibe; que si otro fuera el oído, otro canto tendría lo que llamas "realidad".

SILO
Humanizar la Tierra.

En la Europa Medieval, las personas categorizadas ⁴ como "retardadas mentales" eran vistas como caprichos de la naturaleza, seres malignos o diabólicos y en el mejor de los casos eran aceptadas como bufones. Este trato reflejaba lo que se entendía por "retardado mental".

⁴ . Empleo la palabra "categorizada", en el mejor sentido de su etimología, es decir desde el griego "Kategorestai", que significa: "denunciar públicamente". Por lo tanto, asumo que el empleo de la categoría "retardo mental", busca denunciar públicamente al sujeto (como "incompetente" o "falto" de habilidades cognitivas y adaptativas).

En 1324, es promulgada la ley "King's act" en la cual, a partir de una misma condición, se diferenciaba al "idiota" del "lunático". En el primer caso, se entendía que "la condición" era congénita e irremediable, mientras que en el segundo caso, se entendía la existencia transitoria de la misma "condición". En ambos casos la condición a la que se aludía era la incompetencia para satisfacer las demandas de la vida, entendida ésta a partir de la falta de habilidad cognitiva.

En la anterior reseña, conviene destacar dos elementos importantes:

1. satisfacción de demandas de la vida.
2. habilidad cognitiva.

¿Qué entendemos por satisfacción de demandas de la vida? y ¿qué entendemos por habilidad cognitiva?

Desde la promulgación de la citada ley en 1324 hasta nuestros días, el debate en torno a estos elementos ha sido bastante prolífico y en base al mismo es que se han formulado sucesivas definiciones de "retardo mental"; a partir de dichas definiciones es posible visualizar el trato y el lugar que se ha asignado a las personas categorizadas como "retardadas mentales".

Refiere Hidalgo (1992), que para Schutz, el mundo social no se puede estudiar científicamente de manera directa, solo a través de abstracciones. Explica el mismo Hidalgo (1992), que Schutz propuso cuatro niveles de abstracciones sociales, siendo cada abstracción diferenciable por el grado de "lo inmediato" (al alcance del actor social) y lo determinante (el grado de control que el actor ejerce). Umwelt se refiere a la realidad social que puede ser experimentada directamente. Mitwelt es la realidad social que se experimenta indirectamente. Folgewelt es el mundo de los sucesores y vorwelt el de los predecesores.

Los fenomenologistas sociales asumen que hay un verdadero proceso social que experimentamos cara a cara, en la interacción directa con otros, pero que al no poder retenerlo por ser tan dinámico y efímero, lo "congelamos" o "almacenamos" en categorías (palabras, símbolos y conceptos: representaciones), las cuales tomamos como la realidad en sí, sin percatarnos que no son más que una mera representación.

Entiendo a las representaciones del mismo modo que lo expresa Sandoval (1997), es decir, como modos de reconocer cuerpos organizados de conocimientos, y como actividades psíquicas gracias

a las cuales hacemos inteligibles²⁰ la realidad física y social. Permiten la interacción en grupo o en una relación cotidiana de intercambios a la vez que son construidas en la interacción misma con el mundo y con otros.

Las representaciones son modalidades de pensamiento práctico en las relaciones sociales. Los contenidos y el proceso de representación están motivados por las condiciones y contextos en que surgen, las comunicaciones por las cuales circulan y las funciones para las que sirven dentro de la interacción con el mundo y con los otros.

Moscovici (1979) precisa que una representación social es una modalidad particular del conocimiento, cuya función es elaborar comportamientos y comunicación entre los individuos.

Podríamos resumir, de acuerdo con las ideas más destacadas de la fenomenología social, que:

1. El ser humano construye el mundo social por medio de la actividad cotidiana.
2. La experiencia inmediata (unwelt) es demasiado efímera para poder retenerla.

3. En la mayoría de los casos el mundo social es experimentado en forma indirecta (mitwelt) por medio de tipos sociales. Tomamos las representaciones (tipos) como reales y estas se vuelven reales en sus consecuencias, pero no son reales por sí mismas. Es decir, existe una realidad socialmente construida alrededor del objeto y con la cual operamos en la vida cotidiana como si fuese el objeto mismo, pero esa construcción no es el objeto en sí mismo.

Goffman (1963), utiliza el término "estigma" para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador en el individuo. Señala que el término fue creado por los griegos para referirse a signos corporales con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el estatus moral de quien los presentaba. El citado autor define tres tipos de estigma: a) las abominaciones del cuerpo, b) los defectos del carácter del individuo y c) los tribales, y afirma que en todos ellos se encuentran los mismos rasgos sociológicos: un individuo que puede ser fácilmente aceptado en un intercambio social corriente posee un rasgo que puede imponerse por la fuerza a nuestra atención y que nos lleva a alejarnos de él cuando lo encontramos, anulando el llamado que nos hacen sus restantes atributos.

El estigma opera del mismo modo ²⁰ que las representaciones, es decir dirigen y orientan conductas a seguir frente al individuo estigmatizado. Afirma Goffman que creemos, por definición, que la persona que tiene un estigma no es totalmente humana, construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona y basándonos en el defecto original, tendemos a atribuirle un elevado número de imperfecciones.

En el caso de la persona sobre la cual cae la etiqueta de "retardo mental", opera el estigma referido a los defectos del carácter, el individuo puede enfrentar serias dificultades en sus procesos de interacción con otros, pero además opera en algunos casos el estigma referido a las deformidades del cuerpo, algunas personas consideradas como "retardadas mentales" pueden serlo por evidenciar un aspecto físico que tiende a generar rechazo por parte de otras personas.

Unir los aportes teóricos de la fenomenología social y los de E. Goffman, aplicados al campo del "retardo mental" me llevan a considerar lo siguiente:

1. Existe un fenómeno tal ²⁰ que hace referencia por un lado a la habilidad cognitiva y por otro a la satisfacción de las demandas de la vida por parte de un individuo.

2. Sobre este fenómeno existe una construcción social a modo de representación que llamamos "retardo mental".

3. El retardo mental opera como una categoría que estigmatiza al sujeto sobre el cual recae.

Afirmo que una cosa es la habilidad cognitiva de un individuo, presumiblemente medible a través de una o más pruebas psicométricas y criterios estadísticos, y otra muy distinta las habilidades adaptativas de ese mismo individuo.

Las habilidades adaptativas se entienden solo en el contexto en que se desenvuelve el individuo a modo de "comportamientos apropiados" versus "comportamientos inapropiados". Las preguntas que surgen entonces son: ¿Cómo definir cuando un comportamiento es apropiado y cuando no?, ¿Quién y desde donde define lo apropiado de los comportamientos de otro?

La categoría "retardo mental" une ambos conjuntos de habilidades y al ser lanzada sobre el individuo lo estigmatiza. Llega el punto

en que dejamos de interactuar ²⁰ con el individuo para empezar a interactuar con la etiqueta que lo categoriza. Es decir "transactamos" con la representación como si fuera el objeto en sí, cuando en realidad no lo es.

Afirmo del mismo modo que lo hacen Taylor y Bogdan (1984), que el retardo mental es una construcción social y que como concepto existe primero en el pensamiento de los jueces o etiquetadores antes que en los que son juzgados o etiquetados. Un "retardado mental" es alguien que ha sido rotulado como tal según criterios creados y aplicados por una mayoría que se juzga a sí misma como normal a la vez que se erige como etiquetadora legítima.

La categorización por "retardo mental" conduce a generalizaciones sobre el tipo de persona que es el sujeto al cual se aplica. Refiere Goffman (1963) que al categorizar a una persona como "retardada mental" llegamos a asumir que posee características tales que le hacen semejante a otras "retardadas mentales" a la vez que permiten diferenciarles de quienes no lo son.

En realidad al categorizar a una persona como "retardada mental" se le señala con los estigmas que tiene que ver con imperfecciones en la capacidad para analizar su vida y su situación presente, lo

mismo que con la incapacidad para²⁰ expresarse, para saber y decir quién es y en qué se quiere convertir. En otras palabras, se le "denuncia" una falta de capacidad para la interacción social en términos que la mayoría considera como satisfactorios, pero en el fondo no se le está "acusando" por una falta de capacidad en la ejecución de trabajos de tipo intelectual.

Los etiquetadores legítimos (individuos normales), no solo presumen tener los necesarios conocimientos y capacidades para categorizar a un individuo como "retardado mental", sino que además determinan si un comportamiento es socialmente aceptable o no. Así queda puesta en evidencia la relación de poder existente: etiquetadores en oposición a etiquetados, manifestando por lo tanto el trasfondo ideológico que existe en el fenómeno al cual podría llamar "ideología de la capacidad intelectual".

La categoría "retardo mental" cae sobre el individuo y es difícil de ser impugnada no solo por el reforzamiento que hagan los "etiquetadores" profesionales, sino por que en el curso de la interacción cotidiana si una persona tiene un largo historial de comportamiento "inapropiado" y de pronto empieza a actuar "debidamente", los demás normalizaran su comportamiento (esto es, lo seguirán considerando como inapropiado).

El retardo mental como cosa en sí, no es un atributo que exista en el individuo "per se", es una categoría que se le adjudica a partir de la interpretación de otros dos fenómenos. Concluyo que una cosa son los fenómenos de habilidad cognitiva y habilidad adaptativa, pero otra muy distinta es el "retardo mental" que como categoría se ha manifestado de muy distintas formas a lo largo de la historia⁵.

El retardo mental pasa por un proceso de construcción social en el que se tipifican comportamientos como apropiados o inapropiados y fenomenológicamente hablando, la habilidad cognitiva no es sinónimo de habilidad adaptativa, socialmente hemos construido dicha relación a la cual llamamos "retardo mental".

IV. Discusión de carácter educativo: Las conclusiones.

Llegado este punto considero oportuno señalar:

El interés que rodea esta discusión se encuentra en torno al proceso de interpretación que hacen los docentes de la condición de discapacidad cognitiva en el estudiante.

⁵ . Al respecto vease Verdugo (1995).

Tratar de comprender este proceso de interpretación puede aportar elementos valiosos en cuanto a transformación de actitudes a la vez que puede ayudar a comprender el quehacer docente en el aula cuando hay presentes estudiantes con discapacidad cognitiva.

Entiendo a la discapacidad cognitiva, como una situación que afecta al estudiante en el logro de aprendizajes escolares.

Concibo a la discapacidad cognitiva desde una base sociobiológica. Es decir, como resultado de la interacción entre el estudiante y el medio escolar. Por una parte el estudiante es poseedor de un conjunto de habilidades, destrezas y capacidades, determinadas de alguna manera a nivel de funcionamiento del Sistema Nervioso Central, y por otra parte el medio escolar impone una serie de demandas. El resultado de la interacción entre estos factores se traduce en una situación que puede colocar al estudiante en términos de discapacidad cognitiva, pero la discapacidad cognitiva no es una característica inherente al estudiante.

Por otra parte, es preferible referirse a un estudiante en situación de discapacidad cognitiva, si lo que se desea es aludir a la falta de habilidad en la ejecución de tareas de tipo

intelectual o en el logro de aprendizajes escolares, en vez del empleo de la categoría "retardo mental" por los elementos apuntados en torno a su efecto estigmatizante y etiquetador.

Respecto a lo anterior, Verdugo (1994) se refiere al estigma generado por el etiquetaje y el desarrollo de actitudes negativas y como este ha sido abordado por numerosas investigaciones, además cita entre las principales razones para oponerse al empleo de clasificaciones en el ambiente educativo las siguientes:

1. Se magnifican debilidades.
2. Se causa entre los docentes la llamada "profesía autocumplida" que explica por qué los estudiantes no progresan.
3. Los estudiantes desarrollan un autoconcepto negativo.
4. Promueve la segregación a la vez que puede conducir a jerarquizaciones sociales.

El docente puede operar sobre las condiciones o exigencias que impone el medio escolar, no sobre las capacidades del estudiante, así, sí las condiciones del entorno varían, la situación de discapacidad cognitiva es susceptible de desaparecer.

Entre los elementos sobre los cuales el docente posee cierto grado de control puedo citar: uso del espacio; uso del tiempo; técnicas,

métodos y materiales para la enseñanza y la evaluación; tipo de actividades y manejo de comportamientos. Estos elementos son abordados a lo largo de la investigación que llevo adelante.

Considero necesario construir un nuevo término para referirse a aquella situación en que una persona, merced a una deficiencia en su habilidad adaptativa, se pudiera encontrar, tal vez: "situación de discapacidad para la interacción social". Si insisto en el empleo del término "situación de", es porque si cambian las condiciones del entorno, la "discapacidad" o "falta de capacidad para", eventualmente es susceptible de desaparecer.

BIBLIOGRAFIA

GIBSON, D y JACKSON, R (enero febrero 1977) "Perspectivas sociológicas sobre el retraso mental" Siglo Cero No 49 pp. 49-54

GOFFMAN, E. (1963) Estigma: La identidad deteriorada Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

GROSSMAN, H. (1983) Classification in mental retardation. Washington, D.C.: American Association on Mental Deficiency (Citado por Verdugo, mayo-junio 1994 quien se incluye en esta bibliografía).

HIDALGO, J. (1992) "La fenomenología social y el envejecimiento" Revista de Gerontología Caja Costarricense de Seguro Social, No 3

LUCKASSON, et al. (1992) Mental Retardation: Definition, Classification, and systems of supports Washington, D.C.: Autor. (Citado por Verdugo, mayo-junio 1994 quien se incluye en esta bibliografía).

MARTINEZ, R. (1996) El estudiante con discapacidad cognitiva en el aula regular. Universidad de Costa Rica, Sistema de Estudios de Posgrado, Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad. Métodos de Investigación 2.

MOSCOVICI, S. (1979) El psicoanálisis, su imagen y su público. Buenos Aires, Argentina: Ed.Huemul. (Citado por Sandoval, 1997 quien se incluye en esta bibliografía).

SANDOVAL, C. (1997) Sueños y Sudores en la Vida Cotidiana: Trabajadores y trabajadoras de la maquila y la construcción en Costa Rica. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

SYDORIAK, D. (setiembre 1996) "Defining Inclusion" Exceptional Parent pp 40-42

TAYLOR, S. y BOGDAN, R. (1984) Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados Buenos Aires, Argentina: Paidós.

UNIVERSIDAD DE CADIZ. (1995) Evaluación psicosocial del Retraso Mental. Grupo de Investigación en Medicina Psicosocial. Madrid, España: INSERSO.

VERDUGO, M. (mayo junio 1994). "El cambio de paradigma en la concepción del retraso mental: la nueva definición de la AAMR". Siglo Cero Vol 25 (3) No 153 pp.5-24.

VERDUGO, M. (compilador) (1995) Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras. Madrid, España: Siglo XXI de España. Editores S.A.